



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 090-2016-MPC

Cañete, 16 de Agosto de 2016

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de agosto de 2016, el Memorandum N° 0357-2016-GGM-MPC de fecha 09 de agosto de 2016, en la que, la Gerencia Municipal, a efectos de continuar con el trámite establecido en la Ley N° 29230, Ley de Obras por Impuesto, para ejecutar el proyecto denominado, "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA, EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA" con Código SNIP N° 358796, se hace necesario que se proceda a la priorización del proyecto antes mencionado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado N° 29230, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, de acuerdo al numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado N° 29230 aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el literal a) del numeral 6.2 del artículo 6 del citado Reglamento señala que la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 debe ser aprobada por el Consejo Regional, Concejo Municipal o Consejo Universitario;

Que, el monto de inversión del proyecto priorizado en el presente Acuerdo no supera el límite contemplado en el artículo 4 de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado N° 29230 y sus disposiciones reglamentarias;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N°02

Acuerdo de Concejo N° 090-2016-MPC

Que, de acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado N° 29230, los Gobiernos Regionales o Locales conjuntamente con las entidades del Gobierno Nacional bajo los alcances del artículo 17° de la Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento económico N°30264, podrán suscribir convenios de inversión para ejecutar proyectos en el marco de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado N° 29230, en el marco de sus competencias y de la normatividad vigente, no siendo aplicable a las entidades intervinientes la limitación contenida en el tercer párrafo de su artículo 4;

Que, de acuerdo al numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado N° 29230, la lista de proyectos priorizados es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida;

Que, conforme al artículo 5 de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado N° 29230, las Entidades Públicas realizan el proceso de selección de la Empresa Privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSIÓN, la cual podrá solicitarse para el proceso de selección y para la ejecución del Convenio de Inversión que celebre la Entidad Pública con la Empresa Privada seleccionada;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado N° 29230, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo adoptó por **unanimidad** lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la priorización del proyecto a ser ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, conforme a la lista siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP y/o CÓDIGO UNIFICADO	MONTO DE INVERSIÓN (s/.)	MANTENIMIENTO (Monto y Plazo)
01	"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA SANTA RITA DE CASSIA EN EL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA"	CÓDIGO SNIP N° 358796	19'260,073	90,000.00 ANUAL POR 05 AÑOS

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

...///

Pág. N°03

Acuerdo de Concejo N° 090-2016-MPC

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete la suscripción del Convenio de Inversión Pública con la empresa privada seleccionada de conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 29230 y las Adendas respectivas; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad Provincial de Cañete, necesarias para la emisión de CIPRL.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF necesarias para la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

ARTÍCULO 5°.- REMITIR el presente Acuerdo a PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 3 de la Ley N°29230.

ARTÍCULO 6°.- SOLICITAR ASISTENCIA TÉCNICA de considerarlo conveniente, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y **FACULTAR** al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete a suscribir el respectivo Convenio de Asistencia Técnica, para el desarrollo de los procesos de selección de las Empresas Privadas que financiarán la ejecución del proyecto priorizado y de la entidad privada que supervisarán su ejecución; y, asimismo, para la ejecución de los Convenios de Inversión y/o contratos que celebre la Entidad Pública con las Empresas Privadas y Entidad Privada Supervisora seleccionada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE